



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 087-2021-GAF/MDI

Imperial, 27 de mayo del 2021

### **EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.**

**VISTO:** Exp N° 1248 de fecha 10/03/2021; el **Informe N° 355-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N° 355-2021-GSP-MDI**, de la Gerencia de Servicios Públicos; el **Informe N° 528-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N° 295-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N° 0248-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el **Informe N° 623-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N° 123-2021-SGC-GAF/MDI**, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el **Informe N° 379-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N° 222-2021-MDI/GM-GPP**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el **Informe N° 0192-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionados a la solicitud del Sr. **MARCOS FILIMON CHALCO MISAICO**, identificado con DNI N° 42039571, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444

Que, visto el Exp N° 1248 de fecha 10/03/2021, presentado por el Sr. **MARCOS FILIMON CHALCO MISAICO**, identificado con DNI N° 42039571, quien solicita el pago de **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, por las labores desarrolladas desde el 01 de Enero del 2020 hasta el 31 de Enero del 2020, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 355-2021-SGRRHH-MDI** la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita información a la Gerencia de Servicios Públicos, si el Sr. **MARCOS FILIMON CHALCO MISAICO**, tiene pendientes por entregar durante el periodo que laboró como Chofer de Seguridad Ciudadana desde el 02 de Enero del 2020 hasta el 31 de Marzo del 2020, como Supervisor de Seguridad Ciudadana desde el 01 de Abril del 2020 hasta el 31 de Julio del 2020 y como Supervisor de Seguridad del 01 de Agosto del 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020, bajo la Modalidad D.L. N° 728, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 355-2021-GSP-MDI** la Gerencia de Servicios Públicos, pone en conocimiento que el Sr. **MARCOS FILIMON CHALCO MISAICO**, no cuenta con ningún pendiente, realizó la devolución del uniforme que se le asignó mientras prestaba su servicio en la oficina de la Sub Gerencia de seguridad ciudadana y policía municipal.

Que, mediante el **Informe N° 528-2021-SGRRHH-MDI** la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que se remita OPINION LEGAL del Sr. **MARCOS FILIMON CHALCO MISAICO**, para el pago de Beneficios Sociales durante el periodo que laboró como Chofer de Seguridad Ciudadana desde el 02 de Enero del 2020 hasta el 31 de Marzo del 2020, como Supervisor de Seguridad Ciudadana desde el 01 de Abril del 2020 hasta el 31 de Julio del 2020 y como Supervisor de Seguridad

Jirón 28 de Julio N° 335 Imperial - Cañete

Teléfono: 284 7716

E-mail: [muni.imperial@outlook.com](mailto:muni.imperial@outlook.com)



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - CAÑETE

del 01 de Agosto del 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020, bajo la Modalidad D.L. N°728, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N° 295-2021-GAF/MDI la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la liquidación de Beneficios Sociales que solicita el Sr. **MARCOS FILIMON CHALCO MISAICO** quien laboró desde el 02 de Enero del 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N° 0248-2021-GAJ-MDI la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es IMPROCEDENTE el pago de Beneficios Sociales a favor del Sr. **MARCOS FILIMON CHALCO MISAICO**, identificado con DNI N° 42039571, toda vez que no hay ningún pendiente con la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N° 623-2021-SGRRHH-MDI la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Sr. **MARCOS FILIMON CHALCO MISAICO**, identificado con DNI N° 42039571, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N°728, liquidación que asciende a la suma de S/ 2,003.20 (Dos Mil Tres con 20/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 123-2021-SGC-GAF/MDI la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la conformidad del Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales Correspondiente del Sr. **MARCOS FILIMON CHALCO MISAICO**, se encuentra según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728, quien laboró desde el 02 de Enero del 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N° 379-2021-GAF/MDI la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL a favor del Sr. **MARCOS FILIMON CHALCO MISAICO** identificado con DNI N° 42039571, por el importe de S/ 2,003.20 (Dos Mil Tres con 20/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 222-2021-MDI/GM-GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del Sr. **MARCOS FILIMON CHALCO MISAICO**, por la suma de S/ 2,003.20 (Dos Mil Tres con 20/100 soles), ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente Ejercicio del Año Fiscal 2021, dicha disponibilidad presupuestal tiene vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de emisión, por lo que puede registrarse dentro de la siguiente Carrera Programática.

<b>META</b>	<b>: 0019 GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
<b>CENTRO DE COSTO</b>	<b>: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal</b>		
<b>FTE. DE FTO.</b>	<b>: 2 Recursos Directamente Recaudados</b>		
<b>RUBRO</b>	<b>: 09 Recursos Directamente Recaudados</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>: 2.1.1 9.2 1 Compensación por tiempo de Servicios (CTS)</b>	<b>S/</b>	<b>410.20</b>
	<b>2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional</b>	<b>S/</b>	<b>1,593.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>2,003.20</b>

Que, mediante el Informe N° 0192-2021-GAJ/MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA; que es IMPROCEDENTE realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos por aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 728.

Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI.



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - CAÑETE

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la **LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL**, a favor del Sr. **MARCOS FILIMON CHALCO MISAICO**, identificado con DNI N°42039571, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS y Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como Chofer de Seguridad Ciudadana desde el 02 de Enero del 2020 hasta el 31 de Marzo del 2020, como Supervisor de Seguridad Ciudadana desde el 01 de Abril del 2020 hasta el 31 de Julio del 2020 y como Supervisor de Seguridad del 01 de Agosto del 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020, de la Municipalidad Distrital de Imperial, esto según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728, liquidación que asciende a la suma de S/ 2,003.20 (Dos Mil Tres con 20/100 soles).

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.

**ARTICULO 3°.- DISPONGASE** la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
CPC ROSA ADELINA AYAUCAÑ CARBONEL  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Recibí  
Chalco Filimon  
42039571  
02-06-2021

